Soporte Pago Costas trámite proceso rad. 2017-00209-00

jefecontabilidad.chicamocha@solarhoteles.com
<jefecontabilidad.chicamocha@solarhoteles.com>

Lun 8/03/2021 10:44 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'Contraloria - Hotel Chicamocha' <contraloria.chicamocha@solarhoteles.com>

2 archivos adjuntos (843 KB)
2017-209 Liquida costas Bar Cepita.pdf; BANCO AGRARIO.pdf;

Buen Día,

Adjunto soporte del pago deposito judicial realizado con cargo a las costas dentro del proceso rad. 2017-0020900 - demandante: Inversora Hotelera Colombiana S.A - demandado: Cesar Augusto Bernal Herrera

Quedo atento a comentarios.

Chicamochamente,

De: Juridico Chicamocha <juridico.chicamocha@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 08:31 a. m.
Para: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Solicitud información trámite proceso rad. 2017-00209-00

Muy buenos días
Señores Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

Cordial saludo,

Amablemente acudo a su Despacho con el fin de que me sea informada la posibilidad de realizar pago de costas dentro del proceso rad. 2017-0020900 - demandante: Inversora Hotelera Colombiana S.A - demandado: Cesar Augusto Bernal Herrera. De ser posible realizar este pago a través del Juzgado, agradezco me informen los datos requeridos en el Banco Agrario y el procedimiento a seguir.

Quedo muy atenta a su respuesta

Cordialmente,

Aviso legal: *Con la ley 1266 de 2008 y la ley 1581 de 2012, de Habeas Data, estamos en la obligación de informarte que estás en nuestra base de datos. Esté mensaje contiene información privilegiada y confidencial y está sujeto a restricciones y normas legales acerca del uso no autorizado y/o revelación de la información aquí contenida. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, por favor avísenos inmediatamente por esta vía y proceda con el borrado inmediato y sus archivos anexos. Las opiniones expresadas en este correo son responsabilidad única de su autor y no comprometen ni necesariamente representan la opinión o punto de vista de la empresa.*

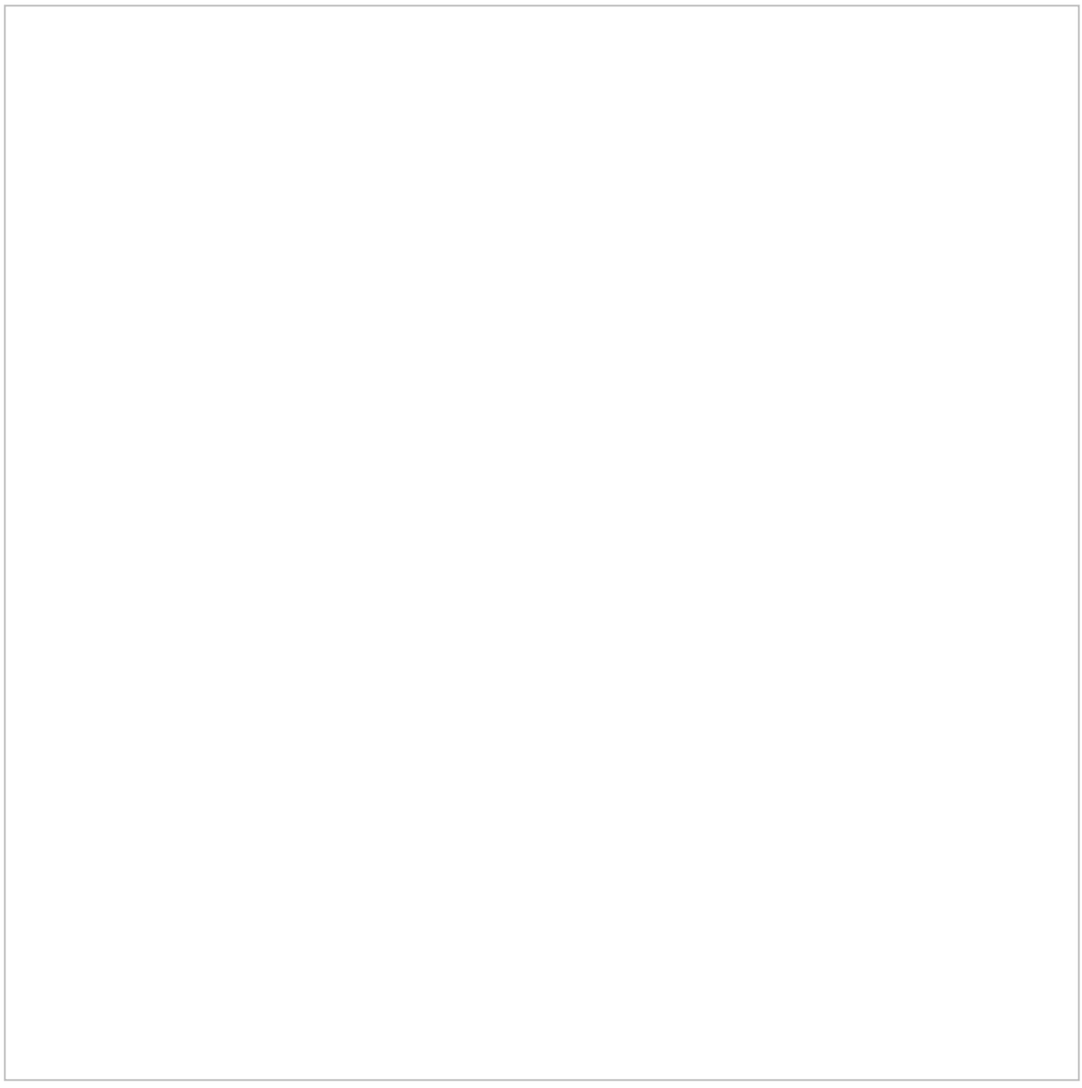

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

Depósitos Judiciales

05/03/2021 03:46:05 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD	
Secuencial PIN	389644
Fecha Maxima Recepción	10/03/2021
Código y Nombre Oficina Origen	6001 - BUCARAMANGA SUCURSAL
Código del Juzgado	680012031010
Nombre del Juzgado	010 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS JUDICIALES
Número de Proceso	68001310301020170020900
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - 8902039757
Razón Social / Nombre Completo Demandante	INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 91498388
Razón Social / Nombre Completo Demandado	CESAR AUGUSTO BERNAL HERRERA
Valor de la Operación	$9.915.578,00
Valor Comisión	$0,00
Valor IVA	$0,00
Valor Total a Pagar	$9.915.578,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCOLOMBIA
Número Cheque	984938
Número Cuenta	02020397513
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

05/03/2021 16:06 Cajero: msanchar

Oficina: 6001 - BUCARAMANGA SUCURSAL
Terminal: B6001CJ04279 Operación: 176695636

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor:	**$9,915,578.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Secuencial PIN : 389644
Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS
ID consignante : 8902039757
Nombre consignante : INVERSORA HOTELERA COLO
Juzgado : 680012031010 010 CIVIL CIRCUITO
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 68001310301020170020900
Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS
ID demandante : 8902039757
Demandante : INVERSORA HOTELERA C INVERSOR
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 91498388
Demandado : CESAR AUGUSTO BERNAL HERRERA
Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 7 - BANCOLOMBIA
Cuenta del cheque : 02020397513
Número del cheque : 984938
Valor operación : $9,915,578.00

Valor total pagado : $9,915,578.00

Código de Operación : 250933674
Número del título : 460010001607416

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

RAD. 209/2017 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA S. A. y a favor de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS	
CONCEPTO	**VALOR**
Arancel[1]	$ 90.000
Agencias en derecho de Primera Instancia[2]	$ 7.100.000
Agencias en derecho de Segunda Instancia[3]	$ 2.725.578
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	**$ 9.915.578**

Bucaramanga, 26 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: En firme el presente auto, y toda vez que no se encuentra pendiente ninguna actuación, archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

[1] Folios 282, 283, 285 y 286 del Cuaderno Principal.
[2] Auto del 09 de noviembre de 2020.
[3] Sentencia de Segunda Instancia del 09 de septiembre de 2020.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **28 de enero de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **011 .**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM